

RESOLUCION NO 95-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL  
C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **NECORVIN S.A.**;

QUE el doctor Carlos López Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Víctor Sánchez López, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **NECORVIN S.A.**, se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

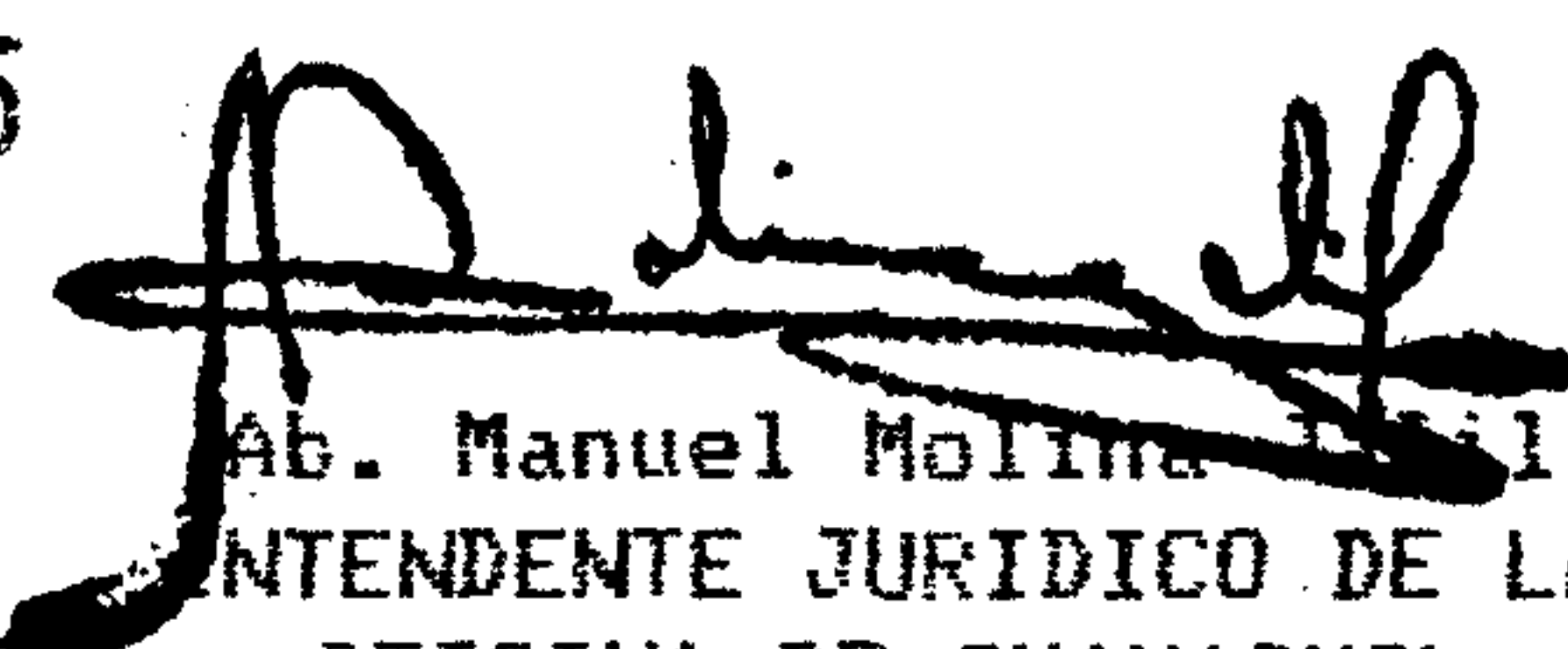
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de octubre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 DIC 1995

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

5188000

5188000

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a 740, número 117 del Registro Industrial y anotada bajo el número 679 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 20.791 del Registro Industrial de 1.983; y , - 32.579 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*